

Tercero: que en virtud de las competencias atribuidas al titular del Departamento por el artº. 29.1.e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, le compete al mismo resolver en última instancia, dentro de la vía administrativa, cuando no corresponda a una autoridad inferior, los recursos promovidos contra las resoluciones de los organismos y autoridades de la Consejería.

VISTOS

Además de los preceptos legales citados, el artículo 33.c) del Estatuto de Autonomía de Canarias, el Real Decreto 2.916/1983, de 19 de octubre, y los Decretos Territoriales 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el posterior 322/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como la legislación del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general o particular aplicación, el Consejero de Sanidad y Consumo, en ejercicio de sus competencias,

ACUERDA:

Declarar la inadmisibilidad del recurso ordinario, interpuesto por D. Gonzalo Betes Saavedra, frente a la Resolución de la Dirección General de Consumo de 17 de octubre de 1996, recaída en el expediente nº 35/548/96, por la que se impone a Américo Betes, S.L. una sanción de multa de cien mil (100.000) pesetas, por lo que, consecuentemente, debe confirmar y así confirma la mencionada Resolución recurrida.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro de un plazo de dos (2) meses, desde su notificación/publicación, previa la comunicación a la Consejería de Sanidad y Consumo, exigida en el ar-

tículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Consejero de Sanidad y Consumo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Víctor Manuel Pérez Borrego.

Administración Local

Ayuntamiento de Mazo (La Palma)

329 ANUNCIO de 16 de enero de 1998, por el que se hace pública la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Operario (régimen laboral fijo), vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 946/97, de fecha 3 de noviembre de 1997, se convocan pruebas selectivas para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Operario (régimen laboral fijo), vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 1997.

La presente convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 6, de 14 de enero de 1998.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Mazo, a 16 de enero de 1998.- El Alcalde, Adolfo Rodríguez González.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.